



Sesión: Décima Sesión Extraordinaria.

Fecha: 15 de mayo de 2019.

# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** ACUERDO N°. IEEM/CT/096/2019

# DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA OTORGAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 00237/IEEM/IP/2019

El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

#### **GLOSARIO**

Constitución General. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**IEEM.** Instituto Electoral del Estado de México.

Ley General de Transparencia. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de Datos. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley de Transparencia del Estado. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ley de Protección de Datos del Estado. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**SAIMEX.** Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Elaboró. Lic. Alfredo Burgos Cohl ACUERDO Nº. IEEM/CT/0962019







**UT.** Unidad de Transparencia.

### **ANTECEDENTES**

1. En fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, se recibió vía SAIMEX la solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio 00237/IEEM/IP/2019, mediante la cual se requiere:

"Como es de conocimiento publico, se realizó en Yucatan el Taller Nacional de Participacion Ciudadana, que incluso el IEEM ha publicado en sus distintas redes sociales, motivo por el cual solicito lo siguiente: El listado de los funcionarios del Instituto que asistieron a dicho evento, donde se incluya si a parte de los consejeros Maldonado, Bringas, Garcia y el Presidente Zamudio, asistieron otros empleados del Instituto. Conocer si el instituto pago gastos de representacion, viaticos, hospedaje, traslados; si fue asi requiero version publica de las facturas, recibos, tickets, boletos de avion que se hayan devengado con recursos publicos. En ese orden de ideas requeiro conocer el rubro presupuestal que tiene el instituto para ese tipo de gastos y a cuanto asciende el monto presupuestado para 2019. Por otro lado y de manera mas importante, quiero saber si los titulares de las distitnas areas del instituto, los consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos acreditados en el IEEM han realizado alguna mesa de trabajo, reuniion, pronunciamiento, escrito, solicitud con relacion a la generacion de alguna propuesta para enviar al congreso local y generar una Ley de Participacion Ciudadana en el Estado; esto, debido a que si fueron a gastar dinero publico a un evento que tiene como eje rector la participacion ciudadana seria logico que hubiera algun esfuerzo institucional del IEEM por promover la creacion de una ley en la materia, o si solo fueron a pasearse y salir en la foto como es costubmre y gusto de la celebre institucion que representan. Saber que docuemnto o producto van a dar a conocer estos asistentes a este evento, con relacion a los trabajos realizados en dicho taller; o si solo quedo en el anecdotario personal y no es una actividad institucional." (Sic).

- 2. La solicitud fue turnada para su análisis y trámite, entre otras, a la Dirección de Administración, por tratarse de información que obra en los archivos de la misma.
- 3. En términos de lo anterior, en fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección de Administración, mediante oficio, solicitó a la UT someter a consideración del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a dicha solicitud de información, en los términos siguientes:

Elaboró. Lic. Alfredo Burgos Cohl ACUERDO Nº. IEEM/CT/0962019











# SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el articulo 49, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita atentamente a la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con lo siguiente:

Área solicitante:

Número de folio de la solicitud: 00237/IEEM/IP/2019

Modalidad de entrega solicitada: Via SAIMEX

Fecha de respuesta original: Fecha propuesta de entrega:

SOLICITUD	DOCUMENTO S QUE ATIENDEN LA SOLICITUD	NO. DE DÍAS	MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN / JUSTIFICACIÓN
"Como es de conocimiento publico, se realizó en Yucatan el Taller Nacional de Participacion Cludadaria, que incluso el IEEM ha publicado en sus distintas redes sociales, motivo por el cual solicito lo siguiente. El listado de los funcionarios del Instituto que asistieron a dicho evento, donde se incluya si a parte de los consejeros Maldonado, Bringas, Garcia y el Presidente Zamudio, asistieron otros empleados del Instituto, Conocer si el Instituto pago gastos de representacion, viaticos, hospedaje, traslados; si fue asi requiero version publica de las facturas, recibos, tickets, boletos de avion que se hayan devengado con recursos publicos. En ese orden de ideas requeiro conocer el rubro presupuestal que tiene el instituto para ese tipo de gastos y a cuanto asciende el monto presupuestado para 2019. Por otro lado y de manera mas importante, quiero saber si los titulares de las distitnas areas del instituto, los consejeros electorales y los representantes de los	En su caso documentació n presentada como comprobación de gastos de viaje.	7	Por el volumen de información a analizar y en su caso generar la versión pública correspondiente.

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE" PASEO TOLLOCAN #844, COLONIA SANTA ANA TLAPALTITLÁN C.P. 50150, TOLUCA, MEXICO. (722) 275 73 00, 01900 712 4356 • www.eem.org.ms

Elaboró. Lic. Alfredo Burgos Cohl ACUERDO Nº. IEEM/CT/0962019











#### COMITÉ DE INFORMACIÓN



Nota: Esta solicitud cuenta con el visto bueno del titular del área.

Nombre del Servidor Público Habilitado: Victor O. Reyes Gómez Nombre del titular del área: José Mondragón Pedrero

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"
PASEO TOLLOCAN #944, COLONIA SANTA ANA TLAPALTITLÁN C.P. 50160, TOLUCA, MEXICO. (722) 275 73 00, 01800 712 4836 • www.ieem.org.nix

Elaboró. Lic. Alfredo Burgos Cohl ACUERDO Nº. IEEM/CT/0962019



## **CONSIDERACIONES**

# I. Competencia

Este Comité de Transparencia es competente para aprobar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta de la información, propongan los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia del Estado.

### II. Fundamento

a) La Constitución General, en su artículo 6, apartado A), fracciones I y II, establece que toda la información en posesión de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público, de igual manera, dispone que la información que se refiere a la vida privada y a los datos personales será protegida.

Asimismo, el artículo 16, párrafos primero y segundo, señala que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento y, que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

- b) La Ley General de Transparencia prevé en su artículo 132, párrafo segundo, que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia. mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.
- c) La Constitución Local, en el artículo 5, fracciones I y II, dispone respectivamente, que:

Elaboró. Lic. Alfredo Burgos Cohl ACUERDO Nº, IEEM/CT/0962019





Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones previstas en la Constitución General de interés público y seguridad, en los términos que fijen las leves.

La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

- d) El artículo 24, fracciones VI, XI y XIV de la Ley de Transparencia del Estado, consigna como obligaciones de los Sujetos Obligados en la materia, proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; dar acceso a la información pública que les sea requerida, en los términos de la Ley General, la propia Ley de Transparencia del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables y; asegurar la protección de los datos personales en su posesión, en términos de la Ley de Protección de Datos del Estado.
- e) La Ley de Transparencia del Estado prevé, en su artículo 163, párrafo segundo, que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información podrá ampliarse hasta por siete días hábiles, cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento, estableciendo que no podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del Sujeto Obligado en el desahogo de dichas solicitudes.

El artículo 3, fracción IX establece que los datos personales son la información concerniente a una persona, identificada o identificable.

Elaboró, Lic. Alfredo Burgos Cohl ACUERDO Nº. IEEM/CT/0962019



Asimismo, en su fracción XX señala que la información clasificada es aquella considerada por la ley como reservada o confidencial.

#### III. Motivación

La Dirección de Administración solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 00237/IEEM/IP/2019.

En esa tesitura, dicha área indicó que los documentos con los cuales se dará atención a la solicitud es la "en su caso documentación presentada como comprobación de gastos de viaje".

Asimismo, adujo como motivo o justificación de la ampliación del plazo de respuesta, lo siguiente: "Por el volumen de información a analizar y en su caso generar la versión pública correspondiente".

De lo manifestado, se desprende que, derivado del volumen de la información solicitada y las actividades necesarias para proporcionar respuesta a la solicitud que nos ocupa, es necesario aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a la misma, máxime que la documentación a entregar contiene datos personales que deben ser revisados a efecto de clasificarlos como confidenciales, por lo que deben generarse las versiones públicas correspondientes.

En este sentido, el IEEM busca ajustar su actuación a las leyes en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, por lo cual la documentación motivo de la solicitud será analizada y valorada en el momento oportuno por el Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia del Estado.

Aunado a lo anterior, el IEEM tiene la obligación constitucional de respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de los solicitantes; en este sentido, con el objeto de que la respuesta que en su momento sea emitida se encuentre debidamente fundada, motivada y garantice los referidos derechos fundamentales, resulta necesario someter a consideración del Comité de

Elaboró. Lic. Alfredo Burgos Cohl ACUERDO Nº. IEEM/CT/0962019 N



Transparencia la ampliación de plazo para atender la solicitud de información, conforme a la normativa en la materia.

Consecuentemente, procede autorizar la ampliación por el plazo de siete días hábiles adicionales, para la entrega de la respuesta al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, párrafo segundo de la Ley de Transparencia del Estado.

Por lo expuesto, fundado y motivado, este Comité de Transparencia:

## ACUERDA

- PRIMERO. Se aprueba la ampliación de plazo por siete días hábiles, para dar respuesta a la solicitud identificada con el folio 00237/IEEM/IP/2019, con base en lo previsto por el artículo 163, párrafo segundo de la Ley de Transparencia del Estado.
- **SEGUNDO.** La UT deberá hacer del conocimiento de la Dirección de Administración el presente Acuerdo para que lo incorpore al expediente electrónico en el SAIMEX.
- **TERCERO.** La UT notificará al solicitante de información la ampliación del plazo de respuesta junto con el presente Acuerdo, una vez que el Servidor Público Habilitado lo registre en el SAIMEX.

Así lo determinaron por <u>unanimidad</u> de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décima Sesión Extraordinaria del día quince de mayo de dos mil diecinueve y cierran su actuación, firmando al calce para constancia legal.

Dra. María Guadalupe González Jordan

Consejera Electoral y Presidenta del Comité de Transparencia

Elaboró, Lic. Alfredo Burgos Cohl ACUERDO Nº, IEEM/CT/0962019





C. Juan José Hernández López

Mtro. Jesús Antonio Tobias Cruz

Subdirector de Administración de Documentos e integrante del Comité de Transparencia

Contralor General e integrante del Comité de Transparencia

Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez

Jefa de la integrante del Comité de Transparencia

Elaboró. Lic. Alfredo Burgos Cohl ACUERDO Nº. IEEM/CT/0962019